



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio #	613
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificado con la cédula 32.860.688
Demandado:	RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con C.E 439.520
Radicado:	05-001-31-10-007-2023-00303-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023) se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida a través de apoderada por la señora CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificado con la cédula 32.860.688 en contra del señor RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con C.E 439.520, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida a través de apoderada por la señora CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificado con la cédula 32.860.688 en contra del señor RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con C.E 439.520.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d59b569212d3272c5071a53ad51c5dbff97ea658e1260cb4fee6e0a07d9ed2e**

Documento generado en 29/06/2023 02:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>